

Ecuador

Ficha de Sistematización de Experiencias sobre Presupuestos con Enfoque de Género en Latinoamérica y el Caribe¹

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

Nombre de la experiencia:

Proceso de institucionalización del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad en la República de Ecuador

País: República de Ecuador

Localidad: —

Ámbito de la experiencia:

Nacional Subnacional Local

Período de duración: 2008 - indefinido

¿Se encuentra vigente? Sí NO

2. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA

Objetivo de la experiencia

Institucionalizar la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto General del Estado, mediante la implementación de un clasificador presupuestario que permita visibilizar y analizar la asignación de recursos y el trabajo que realiza el Estado en favor de la equidad de género.

Breve descripción de la experiencia

En Ecuador, el Ministerio de Finanzas desde el año 2005 ha trabajado en la incorporación del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Estado con el apoyo y asistencia técnica de organismos de cooperación para el desarrollo como son: ONU Mujeres (ex UNIFEM) y la Cooperación Técnica Alemana, entre otros, que posibilitaron la formación y especialización del equipo de la Dirección Nacional de Equidad Fiscal del Ministerio de Finanzas (Ex Dirección de Equidad de Género) así como el desarrollo de procesos de capacitación y sensibilización, dirigidos a la inclusión del enfoque de género en el Presupuesto General del Estado.

En 2007 el Mecanismo Nacional para el Adelanto de las Mujeres – CONAMU, plantea al Ministerio de Finanzas se incorporen en los catálogos presupuestarios criterios que identifiquen las asignaciones presupuestarias para la equidad de género. En el mismo año, el Ministerio de Finanzas acoge la propuesta dando lugar a la realización de talleres, capacitaciones y otras actividades que permitieron, de manera conjunta con las funcionarias y funcionarios, elaborar instrumentos técnicos para analizar e incorporar el enfoque de género en el presupuesto público

1 Elaborada por Tania Sánchez, consultora de ONU Mujeres para la elaboración del Informe. SÁNCHEZ, Tania y COELLO, Raquel (2022). *Presupuestos con Enfoque de Género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina*. ONU Mujeres, con datos disponibles a abril de 2022.

a partir del año 2008, de los cuales se destacan: 1) Catálogo Función K- “Equidad de Género”, 2) Clasificador de orientación del gasto en políticas de igualdad, 3) Directrices presupuestarias con enfoque de género durante la fase de formulación del Presupuesto General del Estado.

En 2010, el Ministerio de Finanzas incorporó dentro del Catálogo Funcional, la función K “Equidad de Género” para facilitar el registro y cuantificación de recursos asignados por las entidades del Presupuesto General del Estado para disminuir las brechas de género. Sin embargo, este clasificador fue utilizado únicamente para los ejercicios fiscales de 2010 y 2011 toda vez que después de un proceso de evaluación de su utilización y luego de haber analizado los aspectos conceptuales tanto del Catálogo Funcional como del Clasificador de Orientación del Gasto, el Ministerio de Finanzas decidió remplazar la Función K por el Clasificador de Orientación del Gasto en Políticas de Igualdad de Género desde el 2012.

El Clasificador de Orientación del Gasto, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto, tiene como finalidad “vincular las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global y de las políticas públicas, especialmente con la Agenda Nacional de las mujeres y la igualdad de género, para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, así como facilitar su seguimiento en la ejecución presupuestaria.

Actualmente el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad, ha sido institucionalizado y su aplicación es de carácter obligatorio. El ministerio de Finanzas emite directrices y realiza evaluaciones de ejecución presupuestaria que incluye las asignaciones dirigidas al cierre de brechas de género tanto por instituciones del gobierno central como por gobiernos autónomos descentralizados.

Además, se ha logrado avanzar en marcos normativos y políticas públicas nacionales que promueven la transversalización del enfoque de género y sirven de guía para la asignación de recursos para la igualdad.

Actores de la experiencia y roles desempeñados

- 1. Ministerio de Finanzas:** ente rector del sistema nacional de las finanzas públicas. Lideró el proceso de institucionalización del Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad y la elaboración de informes sobre los recursos para la igualdad de género.
- 2. El Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres:** Consejo Nacional de las Mujeres y Consejo Nacional para la Igualdad de Género cuyos lineamientos - de políticas públicas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres - fueron incorporados en las herramientas desarrolladas para el presupuesto con enfoque de género.
- 3. Ministerios sectoriales:** donde se aplicaban los instrumentos de presupuestos sensibles al género, de conformidad con las directrices y apoyo del Ministerio de Finanzas.
- 4. Asamblea Nacional a través del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres** quien promovió la presentación y discusión de informes especializados sobre las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género.
- 5. Sociedad civil:** organizaciones de mujeres con quienes se compartió los conocimientos para posibilitar su participación activa en la construcción de los presupuestos.

6. **ONU Mujeres (ex UNIFEM):** a través de su proyecto Incorporación de Género en la Política Fiscal en Ecuador y del Programa Regional en Presupuestos con enfoque de género cooperó con asistencia técnica y financiera para la generación de conocimiento, capacidades, intercambio de experiencias para la incorporación de género en el Presupuesto General del Estado, promoviendo su institucionalización.
7. **Programa Modernización y Descentralización (PROMODE)** de la Cooperación Técnica Alemana – GIZ: cooperó con asistencia técnica, capacitaciones e intercambio de experiencias en el tema y, apoyó con el financiamiento necesario para la incorporación de género en el Presupuesto General del Estado.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA (EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO)

Ámbito presupuestario:	<input type="checkbox"/> Ingresos <input checked="" type="checkbox"/> Total <input checked="" type="checkbox"/> Gastos <input type="checkbox"/> Parcial
Etapas del ciclo presupuestario en las que incide la experiencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Formulación – Planeación <input checked="" type="checkbox"/> Programación <input checked="" type="checkbox"/> Aprobación <input checked="" type="checkbox"/> Ejecución <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación

4. HERRAMIENTAS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO GENERADAS Y MECANISMOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario

- Constitución Política de la República del Ecuador, 2008. En su Artículo 70 señala “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”. Y en su Artículo 293 señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley Orgánica de la función Legislativa de 20 de julio de 2009, establece la creación de una Unidad Técnica Legislativa, misma que debe elaborar un informe de impacto de género de normas sugeridas.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de 14 de octubre de 2010, determina en:
 - Art. 9.- [...] El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

- Art. 14.- Enfoques de igualdad. - En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos [...]
- Art. 99.- [...] En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: [...] gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros.
- Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV): 2013 -2017, que incorpora a la equidad de género como eje transversal.
- La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres promulgada en registro oficial en febrero de 2018 en su artículo 17 sobre el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece que “las Instituciones del Sistema, a través del presupuesto asignado por el ente rector de las Finanzas Públicas, priorizaran la implementación de esta Ley, el cual estará incorporado en el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género”.
- Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, promueve la equidad de género y hace referencia a la obligatoriedad de las entidades estatales de reportar los gastos al Ministerio de Finanzas en función de los catálogos orientadores de gasto, que en el caso del enfoque de género, el instrumento que operativiza el presupuesto, es el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021 (PND), promueve la perspectiva de género al transversalizarla en los tres ejes de los objetivos nacionales del Plan, así como en la visión de largo plazo.
- Agenda Nacional de las Mujeres y personas LGBTI 2018 -2021, entre otros varios aspectos exige trabajar activamente para garantizar el respeto de los principios de igualdad y no discriminación en la adopción y aplicación de la normativa, en la definición y ejecución de las políticas, en las asignaciones presupuestarias, y en todas las acciones públicas.

Formatos de programación y formulación presupuestaria

La guía metodológica para la presentación de proyectos de inversión y la guía metodológica de Planificación Institucional definen los lineamientos que se deben tomar en cuenta para incorporar criterios de igualdad de género.

Sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto

Cuentan con un Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad (implementado a partir de 2012) cuyo objetivo es “vincular las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global y de las políticas públicas para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, así como facilitar su seguimiento en la ejecución presupuestaria”. Dentro de este clasificador, se especifica un catálogo completo de Políticas de Igualdad de Género, en el que se detallan 11 categorías de inversión que a su vinculan con la Agenda Nacional de las Mujeres e Igualdad de Género.

Informes presupuestarios de género

Reportes de estimación del gasto para cierre de brechas de equidad de género. Ver [aquí](#).

Mecanismos institucionales para promover y acompañar la implementación de los Presupuestos con Enfoque de género

El Ministerio de Finanzas crea en el año 2005 la Unidad de Coordinación de Políticas para la Igualdad Económica de Género, que se transforma en 2010 en la Dirección de Equidad de Género establecida como parte de la Subsecretaría de Política Fiscal. Posteriormente, en 2012 pasó a llamarse Dirección de Equidad Fiscal.

Sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto

- El Ministerio de Finanzas publica en su portal web informes trimestrales de ejecución presupuestaria que incluye las asignaciones dirigidas al cierre de brechas de género, actualizados hasta el primer trimestre de 2021. Ver Informe trimestral de ejecución [aquí](#).
- El Ministerio de Finanzas, con el fin de transparentar los recursos registrados en los ejes de igualdad, publica [reportes de equidad](#).

Otras herramientas o elementos de institucionalización

—

5. ELEMENTOS DE LA EXPERIENCIA QUE PODRÍAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 5.C.1 DE LOS ODS²

Criterio 1: Integración de objetivos o medidas de igualdad de género en los programas gubernamentales y sus respectivas asignaciones presupuestarias

C1.1. ¿Existen políticas y/o programas con objetivos claramente identificados que promuevan la igualdad de género?

- Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV): 2013 -2017, que incorpora a la equidad de género como eje transversal.
- Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, promueve la equidad de género y hace referencia a la obligatoriedad de las entidades estatales de reportar los gastos al Ministerio de Finanzas en función de los catálogos orientadores de gasto, que en el caso del enfoque de género, el instrumento que operativiza el presupuesto, es el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021 (PND), promueve la perspectiva de género al transversalizarla en los tres ejes de los objetivos nacionales del Plan, así como en la visión de largo plazo.
- Agenda Nacional de las Mujeres y personas LGBTI 2018 -2021, entre otros varios aspectos exige trabajar activamente para garantizar el respeto de los principios de igualdad y no discriminación en la adopción y aplicación de la normativa, en la definición y ejecución de las políticas, en las asignaciones presupuestarias, y en todas las acciones públicas.

- 2 El Indicador 5c1 de los ODS mide la proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin. Los elementos aquí incluidos son orientativos y no reflejan necesariamente la información reportada oficialmente por los países en este indicador.

- Red de Educación Superior y Género (RESG), 2015 es un espacio que permite construir, fortalecer y potenciar acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres, mujeres y las diversidades sexo/genéricas, erradicar la discriminación de género en el sistema de educación superior y aportar en la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en el Sistema de Educación Superior. En el marco de la Red, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) realizó los proyectos de rediseño de carreras en las cuales se implementan como eje transversal criterios de interculturalidad, saberes diversos, enfoques de género, entre otros. El mismo año presentó el Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior.

El objeto del protocolo es establecer las acciones y procedimientos para brindar medidas de protección, atención, contención, acompañamiento en los casos de acoso, discriminación y violencia de género contra cualquier miembro que forme parte de la comunidad de la institución de educación superior.

- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), de 05 de febrero de 2018, establece en su Art. 1.- Objeto. El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades.[..]
- Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (aprobada en julio de 2018) se incluyó como función del Sistema Nacional de Educación Superior la de “Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia” (Art. 13) y se incluyen otros mandatos para la prevención del acoso y todas las formas de violencia que se presentan en este ámbito. Para promover el enrolamiento de las mujeres en educación terciaria, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior plantea la aplicación de acciones afirmativas para que las mujeres participen en igualdad de oportunidades (Art. 31).
- Proyecto “Escuela Permanente y Continua de Formación Ciudadana”, que se implementa desde enero de 2013 hasta diciembre de 2021. Este proyecto de cobertura nacional fomenta las capacidades políticas de la ciudadanía que contribuya a consolidar un Estado democrático y de poder popular, en este sentido se desarrollan cursos y talleres a nivel nacional para fortalecer a las organizaciones sociales y afianzar los procesos de formación política y ciudadana a través de metodologías participativas generando espacios de diálogo.

-
- Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva (PNSSSR) 2017 – 2021, con el objetivo de “Garantizar a toda la población del territorio ecuatoriano una atención integral y de calidad, a través del pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, mediante la ampliación de la cobertura de Salud Sexual y Salud Reproductiva (SSSR) en el Sistema Nacional de Salud del Ecuador”.
 - Programa Disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos, 2017 con el objeto de garantizar la entrega oportuna y gratuita de métodos anticonceptivos y contribución a la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Embarazo en Adolescentes.
 - Plan de Desarrollo “Toda Una Vida” 2017-2021, que incluye entre sus metas de desarrollo la reducción de la brecha salarial entre hombre y mujeres del 21,9% al 18,4%, así como la reducción de la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7%.
 - Misión Menos Pobreza Más Desarrollo 2018, que articula el Crédito de Desarrollo Humano en el cual las mujeres constituyen el 92% de las personas que acceden al mismo.
 - Plan de Implementación del Programa Sello de Igualdad de Género, se inició en 2018 dirigido a empresas públicas y privadas, con el fin de crear condiciones igualitarias para hombres y mujeres, eliminar las brechas salariales de género, incluir a las mujeres en sectores no tradicionales, promover el balance vida-trabajo con responsabilidad social y el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo.
 - Misión Mujer aprobada el 25 de noviembre de 2018, incluye un componente de Empoderamiento Económico que contempla estrategias de promoción y exigibilidad de los derechos económicos de las mujeres diversas para el logro de su autonomía, desde un enfoque de género, tomando en cuenta las especificidades de los territorios.
 - Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025. Para su ejecución, el Ministerio de Salud Pública diseñó el Proyecto de inversión Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2019 – 2022.
 - Programa Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 696, de 8 de marzo de 2019. Se trata de un mecanismo de resarcimiento y reparación económica que busca contribuir a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de derechos de los niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad como consecuencia del femicidio de su madre.
-

A partir de estas políticas y/o programas, ¿se desarrollaron normativas que incorporen la perspectiva de género en el presupuesto? (Leyes, decretos, directrices, otros)

- Constitución Política de la República del Ecuador, 2008. En su Artículo 70 señala “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”. Y en su Artículo 293 señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley Orgánica de la función Legislativa de 20 de julio de 2009, establece la creación de una Unidad Técnica Legislativa, misma que debe elaborar un informe de impacto de género de normas sugeridas.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de 14 de octubre de 2010, determina en:
 - Art. 9.- [...] El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.
 - Art. 14.- Enfoques de igualdad. - En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos [...]
 - Art. 99.- [...] En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: [...] gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros.
- Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, implementado a partir del año 2012.

C1.2. ¿Las mencionadas políticas y/o programas cuentan con la asignación adecuada de recursos para el cumplimiento de sus objetivos?

—

C1.3. ¿Existen procedimientos establecidos para asegurar que estos recursos se ejecuten de conformidad con el presupuesto asignado?

- El Ministerio de Finanzas realiza evaluaciones y emite las directrices para que las entidades públicas emitan la información a través de un “Formulario de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria”.

¿Cuentan con sistemas de seguimiento a la ejecución presupuestaria?

- El seguimiento y evaluación presupuestaria se realizan a través del aplicativo “Formulario de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria” en el cual se ingresa, actualiza o elimina la información presupuestaria semestral de cada institución.

Criterio 2: Integración de presupuestos con enfoque de género en los sistemas de finanzas públicas

C2.1. ¿El Ministerio de Finanzas/ departamento de presupuestos emite circulares, directrices o guías que proporcionen orientación específica sobre asignaciones presupuestarias sensibles a género?

- El Ministerio de Finanzas en su portal web referente al clasificador presupuestario presenta guías para su implementación.
- Clasificadores orientadores de gasto en políticas de igualdad y ambiente. Ver aquí.
- Directrices para la elaboración de la proforma del presupuesto general del Estado 2020 y Programación presupuestaria cuatrienal 2020-2023, que establecen la obligatoriedad del uso de los clasificadores presupuestarios.
- Oficio Circular MEF-VGF-2020-0007-C de 24 de agosto de 2020. Uso obligatorio del Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad y de Ambiente.
- Directrices para la elaboración de proformas presupuestarias, que incluye la integración de políticas de género.

C2.2. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex ante a las políticas y/o programas clave que serán incluidas en el presupuesto público?

—

C2.3. ¿Se utilizan estadísticas y/o datos desglosados por sexo, en las políticas y programas clave con la finalidad de informar o influir en las decisiones políticas de asignaciones presupuestarias?

El instituto Nacional de Estadísticas y Censos, emite informes estadísticos de género y grupos especiales de la población.

No obstante, no se identificó nada que determine con seguridad de que estos datos se utilicen para formular políticas y programas presupuestarios o para influir en las decisiones de las asignaciones presupuestarias.

C2.4. Hay algún requerimiento para aplicar la perspectiva de género en el establecimiento de objetivos/resultados de desempeño del presupuesto?

—

C2.5. ¿Las asignaciones presupuestarias están sujetas a “marcado/ etiquetado” que permita identificar su vinculación a objetivos de género? (Clasificador presupuestario, trazador, directriz u otro)

Si, se cuenta con un Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad (implementado a partir de 2012) que incluye Género, cuyo objetivo es “vincular las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global y de las políticas públicas para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, así como facilitar su seguimiento en la ejecución presupuestaria”³ el mismo está vinculado a la política de género.

C2.6. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex post a las políticas y/o programas clave?

El Ministerio de Planificación y Desarrollo publica en su portal web cuenta con lineamientos de evaluación de impacto para la inversión pública pero no especifica en torno a considerar criterios de género No se encontró información sobre impacto de género.

3 ONU Mujeres, GIZ, Ministerio de Finanzas de Ecuador. 2013. Incorporación del enfoque de género en el Presupuesto General del Estado: Sistematización de la experiencia de la incorporación del enfoque de género en el Ministerio de Finanzas del Ecuador. Ver [aquí](#).

C2.7. ¿El presupuesto está sujeto a una auditoría independiente para evaluar los niveles en que se promueven políticas de género?

En 2018 la Contraloría General del Estado, desarrolló el ejercicio de auditoría al cumplimiento del ODS5, con el objetivo de verificar el grado de planificación, financiamiento y seguimiento de la implementación de este ODS.

- Ver resultados de auditoría [aquí](#) y [aquí](#).

Criterio 3: Publicación de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género (transparencia)

C3.1. ¿Se han publicado datos sobre las asignaciones para igualdad de género?

El Ministerio de Finanzas publica en su portal web informes trimestrales de ejecución presupuestaria que incluyen las asignaciones dirigidas al cierre de brechas de género.

C3.2. ¿La información se encuentra publicada en alguna página web del gobierno, boletines oficiales u otro medio público?

Se publica en el portal web del Ministerio de Finanzas, mediante Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado.

C3.3. ¿La información se ha publicado periódicamente y de forma oportuna?

Los informes de ejecución presupuestaria se los publica trimestralmente y el último informe corresponde al primer trimestre de la gestión 2021.